



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **26 de Junio de 2020**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintiséis de Junio de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se ausentan la Sra. Fernández Gómez y el Sr. Fuster Flores.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín. Se excusa la Sra. Carmona Vales. Asimismo, se encuentran presentes: la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las once horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 18 Junio de 2020, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

Se da cuenta de lo siguiente:

-Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de Junio por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica. (B.O.E. n.º 176 de 24 de Junio de 2020)

-Resolución de 20 de Junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de 19 de Junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.(D.O.E. n.º 5 extra, de 21 de junio de 2020).

-Decreto-Ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la “Nueva Normalidad”.(D.O.E. de 20 de junio de 2020).

PUNTO 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y JEFE DEL GABINETE JURÍDICO MUNICIPAL.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Recursos Humanos, D. Julio Cesar Fuster Flores, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, la Junta de Gobierno Local le autorizó a convocar procedimiento de selección mediante libre designación, del Titular de la Asesoría Jurídica, conferido mediante acuerdo de este órgano de Gobierno de fecha 16 de enero de 2020.

Al efecto se ha seguido el procedimiento y llevada a cabo la entrevista personal de los aspirantes presentados en el “Proceso de provisión para el puesto de Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mérida con convocatoria pública mediante el sistema de libre designación” (B.O.P. de Badajoz n.º. 47, de 10 de marzo de 2020, anuncio 958/2020).

Con arreglo a la base novena, la Comisión de Valoración, ha trasladado a este Concejales Delegado de Recursos Humanos, su criterio en relación a los aspirantes que fueron entrevistados el día 22 de junio del año en curso. Dichos aspirantes fueron D. Francisco Javier Durán García y D. José Ángel Rodríguez Jiménez, pronunciándose unánimemente por el último de los aspirantes citados, por las razones expuestas en la propuesta adjunta.

De conformidad con lo prevenido en el art. 127.1.letra i) y 129.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local el nombramiento del Titular de la Asesoría Jurídica.

Por todo lo anterior, El Sr. Concejales Delegado de Recursos Humanos, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO: En base a lo anteriormente expuesto se propone al citado órgano de Gobierno el nombramiento de D. José Ángel Rodríguez Jiménez, con DNI núm. 08691317P, como Titular de la Asesoría Jurídica y Jefe del Gabinete Jurídico Municipal.

SEGUNDO.- Notificar este nombramiento a D. José Ángel Rodríguez Jiménez, a la Delegación de Recursos Humanos, a la Tesorería Municipal, a la Intervención General y a la mesa de Negociación General para su debido conocimiento y efectos conforme a lo establecido en el TRLEBEP.

TERCERO.- Establecer como fecha de efecto del nombramiento, el mismo día del acuerdo en esta JGL.”

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por el Sr. Concejala Delegado de Recursos Humanos, transcrita en el cuerpo del presente acuerdo y, por ende, Nombrar a D. José Ángel Rodríguez Jiménez con D.N.I. n.º 08691317P Titular de la Asesoría Jurídica y Jefe del Gabinete Jurídico Municipal, estableciéndose como fecha de dicho nombramiento la fecha de celebración de la presente Junta de Gobierno, 26 de Junio de 2020.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Recursos Humanos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a dicha Sección Municipal, la Intervención, Tesorería y Departamento de Nóminas Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MASCARILLAS HIGIÉNICAS MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que:

En relación con el expediente relativo a la contratación del contrato de suministro de mascarillas higiénicas por tramitación de emergencia, a favor de la empresa “Artículos Publicitarios Cuerda de Castro S.L.”,

Dado que con fecha 21/05/20 la Junta de Gobierno Local acordó contratar con la entidad mercantil arriba citada el suministro de 200.000 mascarillas higiénicas de triple capa de acabado y termo sellado por importe de 110.240 € (IVA incluido).

Habiéndose detectado error material tanto en las cantidades de mascarillas a suministrar como en el tipo de IVA a aplicar.

Considerando que se ha verificado la realidad de los errores mencionados y que de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019,

Por todo lo expuesto y en uso de las facultadas atribuidas en materia de contratación, la Sra. Concejala Delegada eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: *Corregir el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/20,*

donde dice:

“200.000 mascarillas” e “importe 110.240 euros IVA incluido”

debe decir:

“208.000 mascarillas” e “importe 110.240 IVA exento”

SEGUNDO: *Notifíquese esta corrección de errores a la Intervención General a los efectos oportunos.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Contrataciones y Patrimonio y, por ende, rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 21/05/20, relativo al expediente de contratación del suministro de mascarillas higiénicas por tramitación de emergencia, en los términos indicados por la Sra. Delegada insertos en cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado a la Delegación proponente de Hacienda, Contrataciones y Patrimonio, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DIRIGIDO A LA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 15 de Junio de 2020, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del “Servicio dirigido a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Mérida” a propuesta de la Concejala Delegada de Medios de Comunicación.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2021 y 2022 por importe de 306.000 euros.

Emitido Informe favorable al respecto, por la Intervención Municipal, con fecha 23 de Junio de 2020 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre “Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual”, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe total de 306.000 euros, necesarios para la contratación del “Servicio dirigido a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Mérida” en la partida presupuestaria 9120*22602, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2021	204.000 euros.
2022	102.000 “

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Medios de Comunicación así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO E PATROCINIO PROMOCIONAL DE LA CIUDAD DE MÉRIDA EN EL PROGRAMA TELEVISIVO “EL HORMIGUERO” A LA ENTIDAD MERCANTIL “7 Y ACCIÓN, S.L.”

Con fecha 9 de junio de 2020, por la Concejala Delegada de Medios de Comunicación se formula propuesta para la contratación de servicio de patrocinio promocional de la Ciudad de Mérida en el programa televisivo “El Hormiguero” apoyada en el informe del funcionario D. Mario Hernández Maquirriáin que justifica la necesidad de realización del referido contrato para posicionar la marca turística de la ciudad tras el Estado de Alarma decretado por la crisis sanitaria.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la promoción turística de la Ciudad de Mérida.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato:	Servicio	Código CPV:	79341200	
Objeto del contrato:	Patrocinio promocional de la ciudad de Mérida en el programa televisivo "El Hormiguero"			
Procedimiento de contratación:	Negociado Sin Publicidad	Tramitación:	Ordinaria	
Presupuesto base anual	IVA	Total		
82.304,13 euros	17.283,87 euros	99.588 euros		
Valor estimado del contrato	82.304,13 euros			
Financiación	Municipal			
Duración de la ejecución	45 segundos	Prórrogas	No	

Por resolución de esta Delegación y con fecha 11 de junio del 2.020 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 12 de junio del 2.020 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
7 y Acción, S.L.	82.300,00 €	17.283,00 €	99.583,00 €

Finalmente, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 25/06/20 acuerda proponer la adjudicación del contrato a "7 y Acción, S.L.", con CIF B 85450740 y domicilio en C/ Alcalá, 518 de Madrid, por importe de 99.583,00 €.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 26 de junio de 2.020, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Sra. Concejala Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación de dicho contrato al programa “El Hormiguero”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de patrocinio promocional de la ciudad de Mérida en el programa televisivo “El Hormiguero” en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a “7 y Acción, S.L.”, con CIF B 85450740 y con domicilio en C/ Alcalá, 518 de Madrid, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2020	82.300,00	17.283,00	99.583,00

Segundo.- Que la garantía definitiva se lleve a cabo mediante la retención del precio en el primer pago que se efectúe siempre y cuando se certifique que se ha cumplido satisfactoriamente el contrato.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario del presente contrato, así como publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Designar a D. Mario Hernández Maquirrián responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Quinto.- Asimismo por la Sección Municipal de Contrataciones se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a quince días, siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación, así como la realización de los siguientes puntos:

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

PUNTO 7 - ASUNTOS VARIOS.-

Se presenta el siguiente asunto:

ÚNICO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GABINETE JURÍDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA SENTENCIA N.º 68/2020, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 34/2019, INTERPUESTO POR TALANTOSA, S.C.-

Por la Sra. Concejala de Gabinete Jurídico Municipal, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“ Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma en lo que a los caminos relacionados en el hecho primero de la presente se refiere y en relación a la finca del actor, declarando caducado el expediente dentro del cual la misma se dictó y, por ende, nula la resolución, con imposición de costas a la administración en relación al recurrente, con el límite señalado en el cuerpo de la presente, sin hacer pronunciamiento en costas en relación a las demás partes intervinientes en las presentes actuaciones.”

Asimismo, por la Sra. Concejala se señala que se trata de una sentencia acatada por el Pleno Municipal, en relación al Catálogo de Caminos Rurales.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada y acuerda que se de traslado de dicha sentencia a la Intervención y Tesorería Municipales, a efectos del pago de las mencionadas costas.

PUNTO 8 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretari, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO.

